INFORME DE VERIFIACION Y EVALUACION DE PROPUESTA

PROCESO DE SELECCIÓN COMPETITIVO N° PSC - 006 DE 2024

OBJETO: APOYO A LA REALIZACIÓN DEL XL ENCUENTRO REGIONAL DE CULTURA EN EL MUNICIPIO AGUSTÍN CODAZZI, DEPARTAMENTO DEL CESAR

AGOSTO DE 2024

Carrera 16 No. 17 – 02 Agustín Codazzi, Cesar
Teléfono: (57) 5 5765733 - **Fax:** (57) 5 5765733
alcaldia@agustincodazzi-cesar.gov.co

INFORME EVALUATIVO PROCESO DE SELECCIÓN COMPETITIVO N° PSC - 006 DE 2024

Al primer (1°) día del mes de Agosto del año 2.024 se reunieron en la secretaria Jurídica Municipal, el comité evaluador integrado por los señores: Doctor **JAIMITH EDUARDO CHINCHIA BENJUMEA**, en su condición de secretario jurídico Municipal quien evaluará los aspectos jurídicos de la propuesta, la Doctora **TATIANA LOPEZ MEJIA**, en su condición de secretaria de educación cultura y deporte Municipal quien evaluará la parte Técnica y experiencia y la Doctora **LAYDI CARRILLO MORA**, en su condición de Secretaria de hacienda Municipal quien evaluará los aspectos Financieros y Económicos de la propuesta, como evaluadores de la propuesta presentada con ocasión del proceso de selección competitivo N° **PSC 006-2024,** con el fin de revisar y analizar la oferta cargada a través de la plataforma www.colombiacompra.gov.co **SECOP II** dentro del presente proceso de selección.

Lo anterior, a fin de determinar si la misma se ciñen a la invitación publica limitada a entidades sin ánimo de lucro y a lo establecido en el decreto 092 de 2017 y demás normas concordantes, estudio del cual se obtuvieron los resultados que dan cuenta este instrumento.

Para tal efecto, hemos estructurado la evaluación de la referencia atendiendo los siguientes conceptos:

1. Generalidades del proceso de selección competitivo.
2. Propuestas presentadas.
3. Metodología de la evaluación.
4. Verificación de la habilitación de la propuesta presentada
5. Evaluación de las Propuesta.
6. Recomendaciones.

1. GENERALIDADES DEL PROCESO DE SELECCIÓN COMPETITIVO.

El Señor Alcalde Municipal, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales y en especial las conferidas por los artículos 315 y 355 de la Constitución Política de Colombia, en concordancia con el artículo 2º del Decreto 092 de 2017, previo los estudios de justificación, conveniencia y oportunidad para la contratación, que determinaron la necesidad del servicio, resolvió dar apertura formal al proceso de selección competitivo **N° PSC -006-2024** cuya finalidad es seleccionar a una entidad sin ánimo de lucro, con quien se celebrará un contrato de colaboración de interés público que tendrá por objeto el **APOYO A LA REALIZACIÓN DEL XL ENCUENTRO REGIONAL DE CULTURA EN EL MUNICIPIO**

Carrera 16 No. 17 – 02 Agustín Codazzi, Cesar
Teléfono: (57) 5 5765733 - **Fax:** (57) 5 5765733
alcaldia@agustincodazzi-cesar.gov.co

AGUSTÍN CODAZZI, DEPARTAMENTO DEL CESAR.

Así mismo, en la respectiva invitación publica se dispuso, que la realización del presente proceso de selección competitivo se estructuraría con base en los siguientes documentos:

a) Estudios de justificación, conveniencia y oportunidad para la contratación.
b) Análisis del sector.
c) Invitación publica limitada a entidades sin ánimo de lucro.
d) Las observaciones y solicitudes realizadas.
e) Respuestas de la entidad a las observaciones presentadas.

Realizadas las anteriores claridades, nos disponemos a identificar la(s) propuesta(s) presentada(s) dentro de la fecha y hora dispuestas en el cronograma del proceso de selección competitivo N° PSC -005-2024, para luego proceder a su respectiva revisión y evaluación, esto último en caso a que ello haya lugar, de acuerdo al cumplimiento o no de los requisitos habilitantes dispuestos en el pliego de condiciones.

2. PROPUESTAS PRESENTADAS

Dentro de los términos estipulados en el cronograma oficial de la Invitación publica limitada a entidades sin ánimo de lucro, se presentó una (1) propuesta por parte de la siguiente ESAL proponente:

ESAL PROPONENTE N° 1:	**ASOCIACIÓN DE PROFESIONALES DE CODAZZI APROCODA**
NIT.	892.301.235-2
REP. LEGAL	**ALFONSO ARROYO LACERA**
IDENTIFICACION	18.938.349 de Agustín Codazzi, Cesar
DATOS DE CONTACTO	Calle 17 N° -16-21 centro Municipio Agustín Codazzi, Cesar Teléfono: 3176974092 Correo elec: : aprocoda1983@hotmail.com
DIA Y HORA DE RADICACION DE LA PROPUESTA	30 DE JULIO DE 2024 HORA: 09:08 P.M
VALOR DE LA PROPUESTA ECONÓMICA	$ 195.000.000

La recomendación de adjudicar el contrato de colaboración de interés público cuya ejecución pretenderían los titulares de la oferta en cuestión, estará sujeta a que por lo menos ésta cumpla

con las condiciones mínimas señaladas en el Invitación publica limitada a entidades sin ánimo de lucro, ya que, en caso contrario, se sugerirá al Señor alcalde Municipal, proceder de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 4.6 del mencionado documento.

3. METODOLOGÍA DE LA EVALUACIÓN.

La evaluación se realizará de conformidad con lo establecido en la Invitación publica limitada a entidades sin ánimo de lucro, es decir, que primeramente se verificarán los requisitos habilitantes, y en caso de que los mismos se entiendan cumplidos, se procederá a realizar la constatación de los criterios de selección y la asignación de los puntajes correspondientes, de acuerdo a los métodos de ponderación previamente señalados.

Es así como, en primer término, el comité se dispondrá a verificar el cumplimiento de los siguientes aspectos:

- **Aspectos Jurídicos:** Se verificará el cumplimiento de los requisitos de carácter jurídico y/o legal contenidos en la Invitación publica limitada a entidades sin ánimo de lucro.
- **Evaluación Financiera:** Se verificará el cumplimiento de la capacidad financiera, conforme a las fórmulas y tablas diseñadas para tal efecto.

- **Experiencia:** Se verificará el cumplimiento de las condiciones de experiencia especifica habilitante, estipulados en la Invitación publica respectiva.

- **Propuesta económica:** Se verificará la consistencia y coherencia de la oferta económica, en relación con el esquema de costos del proyecto.

- **Evaluación y calificación de las propuestas habilitadas.**

Teniendo en cuenta estos factores se procederá a la evaluación de la oferta presentada, como sigue:

A continuación, se revisa la oferta presentada, y se detalla la documentación, verificando el cumplimiento de la misma, así:

3.1 VERIFICACIÓN JURÍDICA DE LAS PROPUESTAS

En este aparte se verifica el cumplimiento de los requisitos de tipo jurídico exigidos en Invitación publica limitada a entidades sin ánimo de lucro, en especial, los contemplados en los

Carrera 16 No. 17 – 02 Agustín Codazzi, Cesar
Teléfono: (57) 5 5765733 - **Fax:** (57) 5 5765733
alcaldia@agustincodazzi-cesar.gov.co

Documentos Jurídicos de la Propuesta.

Se deja constancia que como primer requisito de habilitación, la debida existencia y conformación de la ESAL proponente, estando conforme su objeto social a lo que se solicita en este proceso de selección competitivo y en el contrato de colaboración de interés público que de ella se derive, según lo exigen la respectiva invitación pública.

Así, del cumplimiento de los requisitos, procederemos a consolidar el siguiente cuadro de verificación.

3.1.1 CONDICIONES DE APTITUD JURÍDICA

ESAL PROPONENTE: ASOCIACIÓN DE PROFESIONALES DE CODAZZI APROCODA.

VERIFICACIÓN JURÍDICA	ESTADO	CUMPLE		OBSERVACION
		SI	NO	
Carta de Presentación de la propuesta, firmada	Se presenta conforme	X		
Certificado de existencia y representación legal	Se presenta conforme Certificado del 27/06/2024 expedido por la cámara de comercio de Valledupar	X		
Naturaleza jurídica del proponente	Persona jurídica constituida como entidad sin ánimo de lucro inscrita el día 28 de Noviembre de 1997 con el N° 610 del libro I del registro de entidades sin ánimo de lucro	X		

Objeto social de la ESAL	Se presenta conforme Dentro de su objeto social se encuentra la siguiente actividad: Impulsar preservar y rescatar los valores y las expresiones socioculturales presentes o ausentes de nuestro municipio y de la región procurando un desarrollo económico que mejore el ingreso y la calidad de vida de sus asociados sus familias y la comunidad			
Autorización al representante legal para contratar	Se presenta conforme			
Documento de identificación del representante legal de la ESAL	Se presenta conforme	X		
Hoja de vida de la función pública del representante legal de la ESAL	Se presenta conforme			
Registro único tributario	Se presenta conforme	X		
Certificación de Aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales, suscrita por el proponente.	Se presenta conforme	X		
Certificado de no encontrarse reportado en el Boletín de responsables	Se presenta conforme y verificado en la página www.**contraloria**gen.go	X		

Carrera 16 No. 17 – 02 Agustín Codazzi, Cesar
Teléfono: (57) 5 5765733 - **Fax:** (57) 5 5765733
alcaldia@agustincodazzi-cesar.gov.co

Fiscales.	v.co			
Certificado de antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.	Se presenta conforme y verificado en la página www.**procuraduria**.gov.co	X		
Certificado de antecedentes judiciales y de medidas correctivas	Se presenta conforme folios y verificado en la pagina www.**policia**.gov.co	X		
Certificado de Multas, Sanciones Y Efectividad De Garantías	Se presenta certificado bajo la gravedad del juramento que indica que la ESAL no ha sido objeto de multas, sanciones, por incumplimientos contractuales			
Pacto de integridad	Se presenta conforme			
Certificado de ausencia de inhabilidades e incompatibilidades	Se presenta conforme	x		

3.1.2 CONCLUSIÓN DE LA VERIFICACIÓN JURÍDICA:

Del análisis de los requisitos habilitantes de orden jurídico de la ESAL proponente: **ASOCIACIÓN DE PROFESIONALES DE CODAZZI APROCODA,** se concluye lo siguiente:

Carrera 16 No. 17 – 02 Agustín Codazzi, Cesar
Teléfono: (57) 5 5765733 - **Fax:** (57) 5 5765733
alcaldia@agustincodazzi-cesar.gov.co

La ESAL proponente **ASOCIACIÓN DE PROFESIONALES DE CODAZZI APROCODA, CUMPLE** con todos los requisitos de orden jurídicos señalados en el respectivo documento de Invitación publica, por lo tanto, se declara **HABILITADA**, en su capacidad jurídica

3.2. VERIFICACIÓN FINANCIERA Y DE LAS LAS CONDICIONES DE EFICIENCIA Y EFICACIA DE LA PROPUESTA

Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas mínimas condiciones que reflejan la salud financiera de la Entidad Sin Ánimo de Lucro, a través de su liquidez, endeudamiento, razón de cobertura de intereses, capital de trabajo y patrimonio.

Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del convenio. La capacidad financiera requerida para el cumplimiento del Contrato debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza y al valor del mismo. En consecuencia, el Municipio Agustín Codazzi, establece los requisitos de capacidad financiera con base en su conocimiento del sector relativo al objeto del Proceso de Contratación y de las posibles Entidades Sin Ánimo de Lucro.

La información de carácter financiero será tomada directamente de los rubros y/o cuentas relacionadas en los Estados Financieros con corte a diciembre 31 de diciembre de 2022 o 31 de diciembre del 2023

Los proponentes, personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, deben presentar el último balance general y el estado de resultados de la persona jurídica extranjera. Estas cifras deben presentarse en moneda colombiana, de conformidad con los artículos 50 y 51 del Decreto 2649 de 1993 y demás normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.

Si en la revisión de dichos documentos si se observare inconsistencia relacionada con el factor evaluado, el Municipio Agustín Codazzi, procederá a requerir al proponente para que subsane la inconsistencia o presente la documentación financiera faltante.

Los indicadores financieros en adelante exigidos son adecuados y permiten escoger a un operador que cuente con la capacidad financiera suficiente que le permita ejecutar el contrato de colaboración de interés público sin contratiempos de tipo financiero, el índice de liquidez del proponente, debe garantizar que la ESAL contará con los recursos propios para la inversión en, pago de impuestos de legalización del convenio, garantía de cumplimiento; entre otros, mientras se surten los tramites de giro del anticipo pactado.

Para realizar la evaluación Financiera de la Entidad Sin Ánimo de Lucro, esta tendrá en cuenta y anexara los siguientes documentos que deben ser aportados por el oferente:

(i) BALANCE GENERAL
(ii) ESTADO DE RESULTADOS
(iii) NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

La ESAL proponente deberá acreditar la siguiente capacidad financiera, aportando los documentos antes señalados con corte al 31/12/2023.

INDICE FINANCIERO	VALOR EXIGIDO
Índice de liquidez	Igual o Mayor a 2
Índice de endeudamiento	Igual o Menor al 70%
Razón de cobertura de interés	Igual o Mayor a 1

3.2.1 VERIFICACIÓN DE LOS ÍNDICES FINANCIEROS:

PROPONENTE– ASOCIACIÓN DE PROFESIONALES DE CODAZZI APROCODA.

N°	PROPONENTE	LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	RAZON DE COBERTURA DE INTERESES	CUMPLE LA ESAL PROPONENTE
1	ASOCIACIÓN DE PROFESIONALES DE CODAZZI APROCODA	10.97	0.01	8.97	CUMPLE
	LO QUE EXIGE EL DOCUMETO DE INVITACION	≥2	≤70%	≥ 1	
	CUMPLE EL INDICE	SI	SI	SI	

CONDICIONES DE EFICIENCIA DE LA ORGANIZACIÓN

Los indicadores financieros asociados a la eficiencia de la entidad sin ánimo de lucro nos muestran su grado de madurez y de dedicación a proyectos misionales.

Se verificará que el la ESAL proponente es eficiente en la administración de sus gastos, aplicando la siguiente fórmula:

Gastos de implementación de los proyectos en el año 2023 ≥ 10 %
Gastos de funcionamiento de la ESAL en el año 2023

El Municipio puede verificar estos indicadores a través de certificado emitido por el contador público o el revisor fiscal de la ESAL o de declaraciones tributarias, o de estados financieros o en caso de tenerlo el certificado del RUP.

CONDICIONES DE EFICACIA

Se verificará que la ESAL proponente es eficaz en la obtención de financiación privada, aplicando la siguiente fórmula:

Total Gastos de funcionamiento de la ESAL en el 2023 ≥ 2,3 o indeterminado.
Total de contribuciones del sector privado en el 2023

El Municipio puede verificar estos indicadores a través de certificado emitido por el contador público o el revisor fiscal de la ESAL o de declaraciones tributarias, o de estados financieros o en caso de tenerlo el certificado del RUP

3.2.2 VERIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES DE EFICIENCIA Y EFICACIA:

PROPONENTE– ASOCIACIÓN DE PROFESIONALES DE CODAZZI APROCODA.

N°	PROPONENTE	EFICIENCIA DE LA ORGANIZACION	CONDICIONES DE EFICACIA	CUMPLE LA ESAL PROPONENTE
1	ASOCIACIÓN DE PROFESIONALES DE CODAZZI APROCODA	53%	22.96	CUMPLE
	LO QUE EXIGE EL DOCUMETO DE INVITACION	≥10%	≥2.3 o INDETERMINADO	
	CUMPLE EL INDICE	SI	SI	

3.2.3 CONCLUSIÓN: Después de revisar los documentos aportados por la ESAL proponente: **ASOCIACIÓN DE PROFESIONALES DE CODAZZI APROCODA,** se determina que el mismo cumple con las exigencias de orden financiero y con las condiciones de eficiencia y eficacia, los índices resultantes están en los rangos exigidos en el documento de invitación publica, teniendo como base los estados de situación financiera con corte al 31 de Diciembre de 2023, por lo tanto, se declara **HABILITADO** en su capacidad financiera y en sus condiciones de eficiencia y eficacia

Carrera 16 No. 17 – 02 Agustín Codazzi, Cesar
Teléfono: (57) 5 5765733 - **Fax:** (57) 5 5765733
alcaldia@agustincodazzi-cesar.gov.co

3.3. VERIFICACION DE LAS CONDICIONES DE EXPERIENCIA

3.3.1 EXPERIENCIA ESPECIFICA ACREDITADA. (HABILITANTE)

El artículo 355 de la Constitución Política y el Decreto 092 de 2017, exigen que la entidad sin ánimo de lucro que contrate con las Entidades Estatales en desarrollo de las normas citadas, esta sea de reconocida idoneidad.

La idoneidad consiste en la cualidad de ser adecuado o apropiado para cumplir un fin y esta tiene que ser reconocida. Es decir, la Constitución Política solo autoriza a celebrar este tipo de contratos con entidades que cuenten con un reconocimiento público manifiesto.

La experiencia requerida debe estar asociada con el éxito en programas, y/o actividades desarrolladas por la entidad privada sin ánimo de lucro, relacionada directamente con la ejecución de proyectos de fortalecimiento y fomento, preservación del patrimonio cultural y folclórico y las actividades afines a estos, proporcionales al alcance, el valor y la complejidad del proyecto a desarrollar, cuyo objeto es: **APOYO A LA REALIZACIÓN DEL XL ENCUENTRO REGIONAL DE CULTURA EN EL MUNICIPIO AGUSTÍN CODAZZI, DEPARTAMENTO DEL CESAR.**

La ESAL proponente deberá acreditar experiencia especifica aportando un (1) contrato y/o convenio, celebrado con entidades públicas o privadas, cuyo objeto contractual lo constituya la realización y/o apoyo y/o promoción y/o difusión o divulgación y/o la preservación o salvaguarda de expresiones culturales y/o artísticas y/o folclóricas, y cuyo valor ejecutado expresado en SMMLV a la fecha de su terminación, sea igual o superior al 80% el valor total del presupuesto oficial del proyecto expresado en SMMLV 2024.

El Municipio Agustín Codazzi, se reserva el derecho de verificar la información contenida en estos documentos.

Si la Institución privada sin ánimo de lucro es de reciente creación, se tendrá en cuenta para efectos de la experiencia, la que se aporte por parte de sus asociados o fundadores.

Para efecto de la acreditación de la experiencia general y específica no se aceptará la adquirida mediante subcontratos.

En caso de optarse por certificaciones, éstas deberán contener como mínimo los siguientes requisitos:

a) Nombre de la Entidad Contratante, de quien debe provenir el documento.
b) Nombre del Contratista.

Carrera 16 No. 17 – 02 Agustín Codazzi, Cesar
Teléfono: (57) 5 5765733 - **Fax:** (57) 5 5765733
alcaldia@agustincodazzi-cesar.gov.co

c) Número del Convenio o Contrato (si tiene) y Objeto del convenio o contrato.
d) Valor del contrato expresado en pesos colombianos
e) Fecha de suscripción, inicio (día, mes y año), fecha de terminación, de recibo final a satisfacción, y de liquidación (día, mes, año).
f) Fecha de expedición de la certificación (día, mes, año) en el que se indique el recibido final a satisfacción o en su defecto adjuntar el acta de liquidación del mismo y/o acta de recibo a satisfacción final.
g) Nombre y firma de quien expide la certificación.

Cada experiencia de contrato o convenio se analizará por separado; en caso de presentar certificaciones que incluyan contratos o convenios adicionales al principal, el tiempo adicional se sumará al del contrato u orden principal, quedando esta como una sola certificación.

Cuando exista diferencia entre la información relacionada en el formato y la consagrada en los soportes presentados, o el formato no incluya información de la cual se aportó el soporte, prevalecerá la información de los soportes.

Así mismo, en el evento que las certificaciones no contengan la información que permita su evaluación, el proponente deberá anexar a la propuesta copia del contrato o de los documentos soporte que sean del caso, que permita tomar la información que falte en la certificación.

En el caso que las certificaciones que se presenten no cumplan con los requisitos exigidos, el Comité Evaluador, solicitará por escrito que se anexen de acuerdo con lo solicitado, si el proponente no allega lo requerido dentro de los términos concedidos, no serán tenidos en cuenta para acreditar la experiencia.

Para la verificación de esta experiencia se aplicará lo siguiente:

a. Se tendrá en cuenta los contratos cuyo objeto sea exclusivamente la promoción y/o difusión o divulgación y/o la preservación o salvaguarda de expresiones culturales y/o artísticas y/o folclóricas.

Carrera 16 No. 17 – 02 Agustín Codazzi, Cesar
Teléfono: (57) 5 5765733 - **Fax:** (57) 5 5765733
alcaldia@agustincodazzi-cesar.gov.co

3.3.1.1 VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECIFICA ACREDITADA

PROPONENTE– ASOCIACIÓN DE PROFESIONALES DE CODAZZI APROCODA

Proponente: ASOCIACIÓN DE PROFESIONALES DE CODAZZI APROCODA									**cumple**	
NO.	**ENTIDAD CONTRATANTE**	**ESAL CONTRATISTA**	**CONTRATO NO.**	**OBJETO**	**VALOR EN PESOS ($)**	**VALOR EN SMMLG**	**FORMA DE EJECUCIÓN Y % DE PARTICIPACIÓN**	**FECHA DE CELEBRCION**	**SI**	**N0**
1	**MUNICIPIO AGUSTIN CODAZI**	**ASOCIACIÓN DE PROFESIONALES DE CODAZZI APROCODA**	**010-2023**	**REALIZACIÓN DEL 39 ENCUENTRO REGIONAL DE LA CULTURA**	**$ 143.000.000**	**123.27**	**100 %**	**10/08/2023**	**X**	
OBJETO DEL CONTRATO									**CUMPLE**	
VALOR DE LA EXPERIENCIA EXIGIDA POR LA ENTIDAD - PRESUPUESTO OFICIAL, SUMATORIA IGUAL O MAYOR A 80% EL VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL EXPRESADO EN SMMLV									**CUMPLE**	

Carrera 16 No. 17 – 02 Agustín Codazzi, Cesar
Teléfono: (57) 5 5765733 - **Fax:** (57) 5 5765733
alcaldia@agustincodazzi-cesar.gov.co

3.3.3 PROPUESTA ECONOMICA

El oferente debe presentar un ofrecimiento económico de conformidad al presupuesto establecido por la entidad en el referido proceso de convocatoria, se debe presentar acorde a las siguientes reglas:

a) Moneda: El ofrecimiento económico se deberá realizar en PESOS COLOMBIANOS.

No serán admisibles las propuestas en las que no obre el ofrecimiento económico, no se indique con un dato numérico el valor de uno o varios de los ítems que lo componen, se modifiquen las unidades, las cantidades o las descripciones de los ítems, o se expresen en una moneda distinta o en una modalidad diferente a los exigidos en este numeral.

Nota 1: El Municipio Agustín Codazzi, se reserva el derecho y la facultad de corroborar la veracidad de la información suministrada por los interesados.

3.3.3.1 VERIFICACION DE LA PROPUESTA ECONOMICA DE LA ESAL PROPONENTE: ASOCIACIÓN DE PROFESIONALES DE CODAZZI APROCODA

Los requisitos de la Oferta Económica se evaluaron a partir de lo exigido en el documento de invitación pública. Se verificaron todas las operaciones aritméticas, ítems, especificación, descripción, cantidades, unidades, precios unitarios y valor total de la propuesta. Una vez efectuadas todas las correcciones aritméticas y los correspondientes ajustes al peso la verificación arrojó el siguiente resultado.

NÚMERO PROPUESTA	PROPONENTE		VALOR DE LA PROPUESTA ECONOMICA	EVALUACION DE LA PROPUESTA ECONOMICA
	NOMBRE O RAZON SOCIAL	NÚMERO INTEGRANTES		
1	**ASOCIACIÓN DE PROFESIONALES DE CODAZZI APROCODA**	1	$ 195.000.000	CUMPLE

CONCLUSIÓN: Después de revisar los documentos aportados por la ESAL proponente: **ASOCIACIÓN DE PROFESIONALES DE CODAZZI APROCODA,** se determina que la misma cumple con las condiciones de experiencia especifica acreditada y su oferta económica es consistente y coherente con el esquema de costos del proyecto, por lo tanto, se declara **HABILITADA** en estos dos aspectos.

4. RESUMEN DE LA EVALUACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

N°	PROPONENTE	CAPACIDAD JURIDICA	CAPACIDAD FINANCIERA	EXPERIENCIA ESPECIFICA	PROPUESTA ECONOMICA
1	ASOCIACIÓN DE PROFESIONALES DE CODAZZI APROCODA	HABILITADA	HABILITADA	HABILIATA	CUMPLE

5. CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

5.1 EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN DE PROPUESTAS

Durante esta etapa el Municipio Agustín Codazzi, aplicará los criterios de ponderación para evaluar los índices de eficacia en el impulso de actividades culturales, artísticas y folclóricas y su trayectoria de apoyo a impulsores regionales y locales de expresiones culturales, artísticas y folclóricas, a partir de los cuales definirá cuál de las ofertas presentadas es la más conveniente para la ejecución del proyecto de interés público objeto de contratación.

Para efectos de la aplicación de los factores de selección mencionados, el municipio, asignará los siguientes puntajes de calificación, sobre un total de ciento (100), así:

5.2 FACTORES DE SELECCIÓN O ESCOGENCIA

FACTOR SE SELECCION	CRITERIO ESPECIFICO DEL FACTOR DE SELECCION	PUNTAJE MAXIMO
INDICES DE EFICACIA EN EL IMPULSO DE ACTIVIDADES CULTURALES, ARTÍSTICAS Y FOLCLÓRICAS	EXPERIENCIA ESPECIFICA PONDERADA POR NUMERO DE CONTRATOS EJECUTADOS	20 PUNTOS
	EXPERIENCIA ESPECIFICA PONDERADA POR CUANTÍAS EJECUTADAS	20 PUNTOS
APOYO A IMPULSORES REGIONALES Y LOCALES DE EXPRESIONES CULTURALES, ARTÍSTICAS Y FOLCLÓRICAS	ZONA DE INFLUENCIA OPERATIVA DE LA ESAL PROPONENTE A NIVEL REGIONAL	20 PUNTOS
	ZONA DE INFLUENCIA OPERATIVA DE LA ESAL PROPONENTE A NIVEL LOCAL	20 PUNTOS
FACTOR DE CALIDAD DEL SERVICIO	PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO	20 PUNTOS

5.2.1 INDICE DE EFICACIA EN EL IMPULSO DE ACTIVIDADES CULTURALES, ARTÍSTICAS Y FOLCLÓRICAS

EXPERIENCIA ESPECIFICA PONDERADA POR NUMERO DE CONTRATOS EJECUTADOS (20 puntos)

Esta experiencia especifica incluida la experiencia habilitante se ponderará de la siguiente forma:

CRITERIO	PUNTAJE
La ESAL proponente que haya celebrado y ejecutado con entidades públicas o privadas diez (10) o más convenios y/o contratos cuyo objeto contractual lo constituya la realización y/o apoyo y/o promoción y/o difusión o divulgación y/o la preservación o salvaguarda de expresiones culturales y/o artísticas y/o folclóricas; obtendrá:	20 puntos
La ESAL proponente que haya celebrado y ejecutado con entidades públicas o privadas entre siete (7) y nueve (9) convenios y/o contratos cuyo objeto contractual lo constituya la realización y/o apoyo y/o promoción y/o difusión o divulgación y/o la preservación o salvaguarda de expresiones culturales y/o artísticas y/o folclóricas; obtendrá:	15 puntos
La ESAL proponente que haya celebrado y ejecutado con entidades públicas o privadas entre cuatro (4) y seis (6) convenios y/o contratos cuyo objeto contractual lo constituya la realización y/o apoyo y/o promoción y/o difusión o divulgación y/o la preservación o salvaguarda de expresiones culturales y/o artísticas y/o folclóricas; obtendrá:	10 puntos
La ESAL proponente que haya celebrado y ejecutado con entidades públicas o privadas entre uno (1) y tres (3) convenios y/o contratos cuyo objeto contractual lo constituya la realización y/o apoyo y/o promoción y/o difusión o divulgación y/o la preservación o salvaguarda de expresiones culturales y/o artísticas y/o folclóricas; obtendrá:	05 puntos

Carrera 16 No. 17 – 02 Agustín Codazzi, Cesar
Teléfono: (57) 5 5765733 - **Fax:** (57) 5 5765733
alcaldia@agustincodazzi-cesar.gov.co

5.2.1.1 VERIFICACION DE LA EXPERIENCIA ESPECIFICA PONDERADA POR NUMERO DE CONTRATOS EJECUTADOS, DE LA ESAL PROPONENTE: ASOCIACIÓN DE PROFESIONALES DE CODAZZI APROCODA.

N°	NUMERO DEL CONTRATO O CONVENIO	CONTRATANTE	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR TOTAL DEL CONTRATO EN SMLMV	CUMPLE PARA PUNTAJE
1	**016**	MUNICIPIO AGUSTÍN CODAZZI	REALIZACIÓN DEL 28 ENCUENTRO REGIONAL DE LA CULTURA	$ 14.000.000	SI
2	023	MUNICIPIO AGUSTÍN CODAZZI	REALIZACIÓN DEL 29 ENCUENTRO REGIONAL DE LA CULTURA	$ 33.000.000	SI
3	015	MUNICIPIO AGUSTÍN CODAZZI	REALIZACIÓN DEL 30 ENCUENTRO REGIONAL DE LA CULTURA	$ 23.000.000	SI
4	026	MUNICIPIO AGUSTÍN CODAZZI	REALIZACIÓN DEL 31 ENCUENTRO REGIONAL DE LA CULTURA	$ 34.000.000	SI
5	020	MUNICIPIO AGUSTÍN CODAZZI	REALIZACIÓN DEL 32 ENCUENTRO REGIONAL DE LA CULTURA	$ 35.000.000	SI
6	002	MUNICIPIO AGUSTÍN CODAZZI	REALIZACIÓN DEL 35 ENCUENTRO REGIONAL DE LA CULTURA	$ 34.500.000	SI
7	006-2020	MUNICIPIO AGUSTÍN CODAZZI	REALIZACIÓN DEL 36 ENCUENTRO REGIONAL DE LA CULTURA	$ 31.000.000	SI
8	006-2021	MUNICIPIO AGUSTÍN CODAZZI	REALIZACIÓN DEL 37 ENCUENTRO REGIONAL DE LA CULTURA	$ 67.000.000	SI
9	003-2022	MUNICIPIO AGUSTÍN CODAZZI	REALIZACIÓN DEL 38 ENCUENTRO REGIONAL DE LA CULTURA	$ 84.000.000	SI
10	010-2023	MUNICIPIO AGUSTÍN CODAZZI	REALIZACIÓN DEL 39 ENCUENTRO REGIONAL DE LA CULTURA	$ 143.000.000	SI
				PUNTAJE	**20**

Carrera 16 No. 17 – 02 Agustín Codazzi, Cesar
Teléfono: (57) 5 5765733 - **Fax:** (57) 5 5765733
alcaldia@agustincodazzi-cesar.gov.co

EXPERIENCIA ESPECIFICA PONDERADA POR CUANTÍAS EJECUTADAS (20 puntos)

Este criterio de selección se aplicará a partir de los contratos aportados como experiencia especifica, incluida la experiencia habilitante y se ponderará de la siguiente forma:

CRITERIO	PUNTAJE
Si la suma del valor de los contratos aportados como experiencia especifica expresados en SMMLV a la fecha de su celebración, es igual o superior a tres puntos cinco (3.5) veces el valor total del presupuesto oficial del proyecto, expresado en SMMLV 2024; obtendrá:	20 puntos
Si la suma del valor de los contratos aportados como experiencia especifica expresados en SMMLV a la fecha de su celebración, es igual o superior a tres (3) veces y menor a tres puntos cinco (3.5) el valor total del presupuesto oficial del proyecto, expresado en SMMLV 2024; obtendrá:	15 puntos
Si la suma del valor de los contratos aportados como experiencia especifica expresados en SMMLV a la fecha de su celebración, es igual o superior a dos (2) veces y menor a tres (3) veces el valor total del presupuesto oficial del proyecto, expresado en SMMLV 2024; obtendrá:	10 puntos
Si la suma del valor de los contratos aportados como experiencia especifica expresados en SMMLV a la fecha de su celebración, es igual o superior a una (1) vez y menor a dos (2) veces el valor total del presupuesto oficial del proyecto, expresado en SMMLV 2024; obtendrá:	05 puntos
Si la suma del valor de los contratos aportados como experiencia especifica expresados en SMMLV a la fecha de su celebración, es menor al valor total del presupuesto oficial del proyecto, expresado en SMMLV 2024; obtendrá	0 puntos

5.2.1.2 VERIFICACION DE LA EXPERIENCIA ESPECIFICA PONDERADA POR CUANTIAS EJECUTADAS, DE LA ESAL PROPONENTE: ASOCIACIÓN DE PROFESIONALES DE CODAZZI APROCODA

N°	NUMERO DEL CONTRATO O CONVENIO	CONTRATANTE	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR TOTAL DEL CONTRATO EN SMLMV	CUMPLE PARA PUNTAJE
1	**016**	MUNICIPIO AGUSTÍN CODAZZI	REALIZACIÓN DEL 28 ENCUENTRO REGIONAL DE LA CULTURA	24.70	SI

Carrera 16 No. 17 – 02 Agustín Codazzi, Cesar
Teléfono: (57) 5 5765733 - **Fax:** (57) 5 5765733
alcaldia@agustincodazzi-cesar.gov.co

2	023	MUNICIPIO AGUSTÍN CODAZZI	REALIZACIÓN DEL 29 ENCUENTRO REGIONAL DE LA CULTURA	55,97	SI
3	015	MUNICIPIO AGUSTÍN CODAZZI	REALIZACIÓN DEL 30 ENCUENTRO REGIONAL DE LA CULTURA	37,33	SI
4	026	MUNICIPIO AGUSTÍN CODAZZI	REALIZACIÓN DEL 31 ENCUENTRO REGIONAL DE LA CULTURA	52,76	SI
5	020	MUNICIPIO AGUSTÍN CODAZZI	REALIZACIÓN DEL 32 ENCUENTRO REGIONAL DE LA CULTURA	50,76	SI
6	002	MUNICIPIO AGUSTÍN CODAZZI	REALIZACIÓN DEL 35 ENCUENTRO REGIONAL DE LA CULTURA	41,66	SI
7	006-2020	MUNICIPIO AGUSTÍN CODAZZI	REALIZACIÓN DEL 36 ENCUENTRO REGIONAL DE LA CULTURA	35,31	SI
8	006-2021	MUNICIPIO AGUSTÍN CODAZZI	REALIZACIÓN DEL 37 ENCUENTRO REGIONAL DE LA CULTURA	73,74	SI
9	003-2022	MUNICIPIO AGUSTÍN CODAZZI	REALIZACIÓN DEL 38 ENCUENTRO REGIONAL DE LA CULTURA	84	SI
10	010-2023	MUNICIPIO AGUSTÍN CODAZZI	REALIZACIÓN DEL 39 ENCUENTRO REGIONAL DE LA CULTURA	123,27	SI
			TOTAL, CUANTIAS EJECUTADAS EN SMMLV	**579,5 SMMLV Suma correspondiente a 3.8 veces el P.O del proyecto en SMMLV 2024**	
				Puntaje	**20**

5.2.2 APOYO A IMPULSORES REGIONALES Y LOCALES DE EXPRESIONES CULTURALES, ARTÍSTICAS Y FOLCLÓRICAS

ZONA DE INFLUENCIA OPERATIVA DE LA ESAL PROPONENTE A NIVEL REGIONAL. (20 puntos)

Este factor de selección se aplicará a los contratos acreditados como experiencia, especifica, incluida la experiencia habilitante y se ponderará de la siguiente forma:

CRITERIO	PUNTAJE
La ESAL proponente que haya celebrado y ejecutado con entidades públicas o privadas en el Departamento del Cesar, diez (10) o más convenios y/o contratos cuyo objeto contractual lo constituya la realización y/o apoyo y/o promoción y/o difusión o divulgación y/o la preservación o salvaguarda de expresiones culturales y/o artísticas y/o folclóricas; obtendrá:	20 puntos
La ESAL proponente que haya celebrado y ejecutado con entidades públicas o privadas, en el departamento del Cesar, entre siete (7) y nueve (9) convenios y/o contratos cuyo objeto contractual lo constituya la realización y/o apoyo y/o promoción y/o difusión o divulgación y/o la preservación o salvaguarda de expresiones culturales y/o artísticas y/o folclóricas; obtendrá:	15 puntos
La ESAL proponente que haya celebrado y ejecutado con entidades públicas o privadas, en el departamento del Cesar, entre cuatro (4) y seis (6) convenios y/o contratos cuyo objeto contractual lo constituya la realización y/o apoyo y/o promoción y/o difusión o divulgación y/o la preservación o salvaguarda de expresiones culturales y/o artísticas y/o folclóricas; obtendrá:	10 puntos
La ESAL proponente que haya celebrado y ejecutado con entidades públicas o privadas, en el departamento del Cesar, entre uno (1) y tres (3) convenios y/o contratos cuyo objeto contractual lo constituya la realización y/o apoyo y/o promoción y/o difusión o divulgación y/o la preservación o salvaguarda de expresiones culturales y/o artísticas y/o folclóricas; obtendrá:	05 puntos

5.2.2.1 VERIFICACION DE APOYO A IMPULSORES REGIONALES DE EXPRESIONES CULTURALES, ARTÍSTICAS Y FOLCLÓRICAS: ASOCIACIÓN DE PROFESIONALES DE CODAZZI APROCODA.

N°	NUMERO DEL CONTRATO O CONVENIO	CONTRATANTE	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR TOTAL DEL CONTRATO EN SMLMV	CUMPLE PARA PUNTAJE
1	**016**	MUNICIPIO AGUSTÍN CODAZZI, DEPARTAMENTO DEL CESAR	REALIZACIÓN DEL 28 ENCUENTRO REGIONAL DE LA CULTURA	$ 14.000.000	SI
2	023	MUNICIPIO AGUSTÍN CODAZZI,	REALIZACIÓN DEL 29 ENCUENTRO REGIONAL DE LA CULTURA	$ 33.000.000	SI

Carrera 16 No. 17 – 02 Agustín Codazzi, Cesar
Teléfono: (57) 5 5765733 - **Fax:** (57) 5 5765733
alcaldia@agustincodazzi-cesar.gov.co

		DEPARTAMENTO DEL CESAR			
3	015	MUNICIPIO AGUSTÍN CODAZZI, DEPARTAMENTO DEL CESAR	REALIZACIÓN DEL 30 ENCUENTRO REGIONAL DE LA CULTURA	$ 23.000.000	SI
4	026	MUNICIPIO AGUSTÍN CODAZZI, DEPARTAMENTO DEL CESAR	REALIZACIÓN DEL 31 ENCUENTRO REGIONAL DE LA CULTURA	$ 34.000.000	SI
5	020	MUNICIPIO AGUSTÍN CODAZZI, DEPARTAMENTO DEL CESAR	REALIZACIÓN DEL 32 ENCUENTRO REGIONAL DE LA CULTURA	$ 35.000.000	SI
6	002	MUNICIPIO AGUSTÍN CODAZZI, DEPARTAMENTO DEL CESAR	REALIZACIÓN DEL 35 ENCUENTRO REGIONAL DE LA CULTURA	$ 34.500.000	SI
7	006-2020	MUNICIPIO AGUSTÍN CODAZZI, DEPARTAMENTO DEL CESAR	REALIZACIÓN DEL 36 ENCUENTRO REGIONAL DE LA CULTURA	$ 31.000.000	SI
8	006-2021	MUNICIPIO AGUSTÍN CODAZZI, DEPARTAMENTO DEL CESAR	REALIZACIÓN DEL 37 ENCUENTRO REGIONAL DE LA CULTURA	$ 67.000.000	SI
9	003-2022	MUNICIPIO AGUSTÍN CODAZZI, DEPARTAMENTO DEL CESAR	REALIZACIÓN DEL 38 ENCUENTRO REGIONAL DE LA CULTURA	$ 84.000.000	SI
10	010-2023	MUNICIPIO AGUSTÍN CODAZZI, DEPARTAMENTO DEL CESAR	REALIZACIÓN DEL 39 ENCUENTRO REGIONAL DE LA CULTURA	$ 143.000.000	SI
				PUNTAJE	**20**

Carrera 16 No. 17 – 02 Agustín Codazzi, Cesar
Teléfono: (57) 5 5765733 - **Fax:** (57) 5 5765733
alcaldia@agustincodazzi-cesar.gov.co

ZONA DE INFLUENCIA OPERATIVA DE LA ESAL PROPONENTE A NIVEL LOCAL (20 puntos)

Este factor de selección se aplicará a los contratos acreditados como experiencia, especifica, incluida la experiencia habilitante y se ponderará de la siguiente forma:

CRITERIO	PUNTAJE
La ESAL proponente que haya celebrado y ejecutado con entidades públicas o privadas en el Municipio Agustín Codazzi, Cesar, diez (10) o más convenios y/o contratos cuyo objeto contractual lo constituya la realización y/o apoyo y/o promoción y/o difusión o divulgación y/o la preservación o salvaguarda de expresiones culturales y/o artísticas y/o folclóricas; obtendrá:	20 puntos
La ESAL proponente que haya celebrado y ejecutado con entidades públicas o privadas, en el Municipio Agustín Codazzi, Cesar, entre siete (7) y nueve (9) convenios y/o contratos cuyo objeto contractual lo constituya la realización y/o apoyo y/o promoción y/o difusión o divulgación y/o la preservación o salvaguarda de expresiones culturales y/o artísticas y/o folclóricas; obtendrá:	15 puntos
La ESAL proponente que haya celebrado y ejecutado con entidades públicas o privadas, en el Municipio Agustín Codazzi, Cesar, entre cuatro (4) y seis (6) convenios y/o contratos cuyo objeto contractual lo constituya la realización y/o apoyo y/o promoción y/o difusión o divulgación y/o la preservación o salvaguarda de expresiones culturales y/o artísticas y/o folclóricas; obtendrá:	10 puntos
La ESAL proponente que haya celebrado y ejecutado con entidades públicas o privadas, en el Municipio Agustín Codazzi, Cesar, entre uno (1) y tres (3) convenios y/o contratos cuyo objeto contractual lo constituya la realización y/o apoyo y/o promoción y/o difusión o divulgación y/o la preservación o salvaguarda de expresiones culturales y/o artísticas y/o folclóricas; obtendrá:	05 puntos

5.2.2.2 VERIFICACION DE APOYO A IMPULSORES LOCALES DE EXPRESIONES CULTURALES, ARTÍSTICAS Y FOLCLÓRICAS: ASOCIACIÓN DE PROFESIONALES DE CODAZZI APROCODA.

N°	NUMERO DEL CONTRATO O CONVENIO	CONTRATANTE	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR TOTAL DEL CONTRATO EN SMLMV	CUMPLE PARA PUNTAJE
1	016	MUNICIPIO AGUSTÍN CODAZZI,	REALIZACIÓN DEL 28 ENCUENTRO REGIONAL DE LA CULTURA	$ 14.000.000	SI

Carrera 16 No. 17 – 02 Agustín Codazzi, Cesar
Teléfono: (57) 5 5765733 - **Fax:** (57) 5 5765733
alcaldia@agustincodazzi-cesar.gov.co

		DEPARTAMENTO DEL CESAR			
2	023	MUNICIPIO AGUSTÍN CODAZZI, DEPARTAMENTO DEL CESAR	REALIZACIÓN DEL 29 ENCUENTRO REGIONAL DE LA CULTURA	$ 33.000.000	SI
3	015	MUNICIPIO AGUSTÍN CODAZZI, DEPARTAMENTO DEL CESAR	REALIZACIÓN DEL 30 ENCUENTRO REGIONAL DE LA CULTURA	$ 23.000.000	SI
4	026	MUNICIPIO AGUSTÍN CODAZZI, DEPARTAMENTO DEL CESAR	REALIZACIÓN DEL 31 ENCUENTRO REGIONAL DE LA CULTURA	$ 34.000.000	SI
5	020	MUNICIPIO AGUSTÍN CODAZZI, DEPARTAMENTO DEL CESAR	REALIZACIÓN DEL 32 ENCUENTRO REGIONAL DE LA CULTURA	$ 35.000.000	SI
6	002	MUNICIPIO AGUSTÍN CODAZZI, DEPARTAMENTO DEL CESAR	REALIZACIÓN DEL 35 ENCUENTRO REGIONAL DE LA CULTURA	$ 34.500.000	SI
7	006-2020	MUNICIPIO AGUSTÍN CODAZZI, DEPARTAMENTO DEL CESAR	REALIZACIÓN DEL 36 ENCUENTRO REGIONAL DE LA CULTURA	$ 31.000.000	SI
8	006-2021	MUNICIPIO AGUSTÍN CODAZZI, DEPARTAMENTO DEL CESAR	REALIZACIÓN DEL 37 ENCUENTRO REGIONAL DE LA CULTURA	$ 67.000.000	SI
9	003-2022	MUNICIPIO AGUSTÍN CODAZZI, DEPARTAMENTO DEL CESAR	REALIZACIÓN DEL 38 ENCUENTRO REGIONAL DE LA CULTURA	$ 84.000.000	SI
10	010-2023	MUNICIPIO AGUSTÍN CODAZZI, DEPARTAMENTO DEL CESAR	REALIZACIÓN DEL 39 ENCUENTRO REGIONAL DE LA CULTURA	$ 143.000.000	SI
				PUNTAJE	**20**

Carrera 16 No. 17 – 02 Agustín Codazzi, Cesar
Teléfono: (57) 5 5765733 - **Fax:** (57) 5 5765733
alcaldia@agustincodazzi-cesar.gov.co

5.2.3 FACTOR DE CALIDAD: PLAN DE GESTION INTEGRAL DE LA PRESTACION DEL SERVICIO. veinte (20) puntos.

Para el otorgamiento del puntaje por este factor de calidad, correspondiente a veinte (20) puntos, las ESAL proponentes deberán entregar junto con su oferta un plan integral de gestión de la prestación del servicio, que deberá tener como mínimo los siguientes componentes:

ITEMS	COMPONENTES EXIGDOS
1	Declaración de la política de gestión de calidad, salud ocupacional y medio ambiente, integral de la organización y su despliegue de objetivos de calidad, ambientales y S&SO
2	Alcance y exclusiones del plan integral de gestión, únicamente para el proyecto, con su respectiva justificación
3	Identificación de los procesos que aseguran la dirección, planificación, ejecución y control eficaz del proyecto, así como la secuencia de los trabajos e interacción de las partes interesadas que permita demostrar el concepto de gestión de calidad del proyecto.
4	Los procesos deben tener claramente identificados los requisitos que deben cumplir de cada norma internacional
5	Para cada uno de los procesos, la ESAL proponente deberá describir claramente los siguientes cuatro (4) requisitos:
5.1	El objeto y alcance
5.2	Los recursos, documentos y registros
5.3	Los métodos, frecuencias y responsabilidades del seguimiento y medición
5.4	Los proveedores, entradas, actividades, salidas y clientes, de tal manera que se demuestre la correcta interacción entre procesos
6	Para el soporte del plan de Calidad, este debe incluir lo siguiente:
6.1	Descripción de la estructura organizacional
6.2	Responsabilidades y autoridades del personal
7	Descripción de la integración de las normas internacionales que soportan el plan integrado de gestión
8	Deberán anexar los siguientes procedimientos (Estos procedimientos deberán tener objeto, alcance, responsables, descripción, y con los respectivos formatos a utilizar):

Carrera 16 No. 17 – 02 Agustín Codazzi, Cesar
Teléfono: (57) 5 5765733 - **Fax:** (57) 5 5765733
alcaldia@agustincodazzi-cesar.gov.co

8.1	Procedimiento para la planificación en el proyecto
8.2	Procedimiento para la ejecución del proyecto
8.3	Procedimiento de control de la información documentada.
8.4	Procedimiento de comunicaciones.
8.5	Procedimiento para compras y contratación de servicios.
8.6	Procedimiento para la gestión de personal.
8.7	Procedimiento producto y/o servicio no conforme.
8.9	Procedimiento de acciones correctivas preventivas.
8.10	Procedimiento de auditorías internas
8.11	Procedimiento de identificación, valoración y control de los peligros y riesgos en seguridad y salud en el trabajo.
8.12	Procedimientos e instructivos internos de seguridad y salud en el trabajo.
8.13	Procedimiento de gestión del Cambio.
8.14	Procedimiento de Investigación de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
8.15	Procedimiento para la conformación e inscripción del COPASST.
9	La ESAL proponente presentará y desarrollará un Manual de Calidad específico para el proyecto bajo el enfoque de la NTC- ISO-9001 Versión 2015, el plan de calidad deberá ser elaborado siguiendo las directrices de la NTC-ISO 10005 “sistema de gestión de la calidad para los planes de la calidad” del 2019. De acuerdo con estas condiciones, se han de definido los siguientes numerales del contenido sugerido por la norma que serán evaluados:
9.1	Introducción del documento.
9.2	Descripción del proyecto, en la cual se especifique como mínimo la localización, actividades del alcance del proyecto
9.3	Alcance del Plan de Calidad
9.4	Entradas del Plan de Calidad: Se deberá hacer referencia de la información de entrada utilizada para la elaboración del plan, así como de los requisitos que se deben cumplir para la obra específicamente.
9.5	Política de calidad
9.6	Objetivos de Calidad
9.7	Responsabilidades del Plan de Calidad.
9.8	Control de la información documentada.
9.9	Recursos: El plan de calidad debe especificar los recursos que se necesitan para la implementación del mismo: o Materiales, productos y servicios. o Personal o Infraestructura y ambiente para la operación de los procesos.

Carrera 16 No. 17 – 02 Agustín Codazzi, Cesar
Teléfono: (57) 5 5765733 - **Fax:** (57) 5 5765733
alcaldia@agustincodazzi-cesar.gov.co

	o Recursos de Seguimiento y medición.
9.10	Comunicación con los clientes y otras partes interesadas.
9.11	Procesos, productos y servicios proporcionados externamente.
9.12	Producción y provisión del servicio.
9.13	Identificación y trazabilidad
9.14	Propiedad perteneciente a clientes o proveedores externos.
9.15	Preservación de las salidas.
9.16	Control de las salidas no conformes
9.17	Seguimiento y medición
9.18	Auditorías.
10	La ESAL proponente deberá aportar mínimo los siguientes documentos establecido para evaluar las disposiciones relacionadas con el cumplimiento del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST
10.1	Política de Seguridad y Salud en el Trabajo fechada y firmada por el representante legal.
10.2	Objetivos de Seguridad y Salud en el Trabajo fechado y firmado por el representante legal.
10.3	Evaluación inicial del SG-SST conforme a los estándares mínimos para empresas con riesgo V, establecido en la resolución 0312 del 2019.
10.4	Matriz de requisitos legales de SST.
10.5	Programa de Inducción y capacitaciones.
10.6	Programa de medicina del trabajo, promoción y prevención de la salud.
10.7	Programa de promoción de estilos de vida y entornos de trabajo saludables.
10.8	Programa de gestión de residuos.
10.9	Programa de mediciones ambientales.
10.10	Programa de inspecciones de seguridad.
10.11	Programa de mantenimiento preventivo.
10.12	Plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias.
10.13	Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial
10.14	Indicadores de Gestión del SG-SST
11	CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO: Presentar protocolo de Bioseguridad como respaldo al Programa de vigilancia epidemiológica para riesgo biológico en proyectos HSE, que debe ser presentado en este ítem, así como el plan de aplicación de protocolos sanitarios para el proyecto PAPSO y que tendrá en ejecución para evitar contagios de COVID-19 al personal del proyecto. Este documento debe venir avalado y/o suscrito por un Profesional, en el área Ambiental y/o sanitaria, con estudios en estructuración y fundamentos del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, para lo cual debe anexar copia de

Carrera 16 No. 17 – 02 Agustín Codazzi, Cesar
Teléfono: (57) 5 5765733 - **Fax:** (57) 5 5765733
alcaldia@agustincodazzi-cesar.gov.co

	sus documentos (cedula, tarjeta profesional, certificación de vigencia de la matricula profesional (cuando ello aplique), diploma de pregrado y certificaciones de los estudios realizados. Con este documento, el futuro contratista puede brindar a la entidad y a toda la comunidad la certeza de no convertir el Área de influencia Directa e Indirecta del proyecto en un foco de contagio.

5.2.3.1 VERIFICACION DEL PLAN DE GESTION INTEGRAL DE LA PRESTACION DEL SERVICIO PRESENTADO POR LA: ASOCIACIÓN DE PROFESIONALES DE CODAZZI APROCODA.

ITEMS	COMPONENTES EXIGDOS	LO APORTA	
		SI	NO
1	Declaración de la política de gestión de calidad, salud ocupacional y medio ambiente, integral de la organización y su despliegue de objetivos de calidad, ambientales y S&SO	X	
2	Alcance y exclusiones del plan integral de gestión, únicamente para el proyecto, con su respectiva justificación	X	
3	Identificación de los procesos que aseguran la dirección, planificación, ejecución y control eficaz del proyecto, así como la secuencia de los trabajos e interacción de las partes interesadas que permita demostrar el concepto de gestión de calidad del proyecto.	X	
4	Los procesos deben tener claramente identificados los requisitos que deben cumplir de cada norma internacional	X	
5	Para cada uno de los procesos, la ESAL proponente deberá describir claramente los siguientes cuatro (4) requisitos:	X	
5.1	El objeto y alcance	X	
5.2	Los recursos, documentos y registros	X	
5.3	Los métodos, frecuencias y responsabilidades del seguimiento y medición	X	
5.4	Los proveedores, entradas, actividades, salidas y clientes, de tal manera que se demuestre la correcta interacción entre procesos	X	
6	Para el soporte del plan de Calidad, este debe incluir lo siguiente:	X	
6.1	Descripción de la estructura organizacional	X	
6.2	Responsabilidades y autoridades del personal	X	
7	Descripción de la integración de las normas internacionales que soportan el plan integrado de gestión	X X	

Carrera 16 No. 17 – 02 Agustín Codazzi, Cesar
Teléfono: (57) 5 5765733 - **Fax:** (57) 5 5765733
alcaldia@agustincodazzi-cesar.gov.co

8	Deberán anexar los siguientes procedimientos (Estos procedimientos deberán tener objeto, alcance, responsables, descripción, y con los respectivos formatos a utilizar):	X	
8.1	Procedimiento para la planificación en el proyecto	X	
8.2	Procedimiento para la ejecución del proyecto	X	
8.3	Procedimiento de control de la información documentada.	X	
8.4	Procedimiento de comunicaciones.	X	
8.5	Procedimiento para compras y contratación de servicios.	X	
8.6	Procedimiento para la gestión de personal.	X	
8.7	Procedimiento producto y/o servicio no conforme.	X	
8.9	Procedimiento de acciones correctivas preventivas.	X	
8.10	Procedimiento de auditorías internas	X	
8.11	Procedimiento de identificación, valoración y control de los peligros y riesgos en seguridad y salud en el trabajo.	X	
8.12	Procedimientos e instructivos internos de seguridad y salud en el trabajo.	X	
8.13	Procedimiento de gestión del Cambio.	X	
8.14	Procedimiento de Investigación de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.	X	
8.15	Procedimiento para la conformación e inscripción del COPASST.	X	
9	La ESAL proponente presentará y desarrollará un Manual de Calidad específico para el proyecto bajo el enfoque de la NTC- ISO-9001 Versión 2015, el plan de calidad deberá ser elaborado siguiendo las directrices de la NTC-ISO 10005 “sistema de gestión de la calidad para los planes de la calidad” del 2019. De acuerdo con estas condiciones, se han de definido los siguientes numerales del contenido sugerido por la norma que serán evaluados:	X	
9.1	Introducción del documento.	X	
9.2	Descripción del proyecto, en la cual se especifique como mínimo la localización, actividades del alcance del proyecto	X	
9.3	Alcance del Plan de Calidad	X	
9.4	Entradas del Plan de Calidad: Se deberá hacer referencia de la información de entrada utilizada para la elaboración del plan, así como de los requisitos que se deben cumplir para la obra específicamente.	X	
9.5	Política de calidad	X	
9.6	Objetivos de Calidad	X	
9.7	Responsabilidades del Plan de Calidad.	X	
9.8	Control de la información documentada.	X	
9.9	Recursos: El plan de calidad debe especificar los recursos que se necesitan para la implementación del mismo: o Materiales, productos y servicios. o Personal o Infraestructura y ambiente para la operación de los procesos.	X	

Carrera 16 No. 17 – 02 Agustín Codazzi, Cesar
Teléfono: (57) 5 5765733 - **Fax:** (57) 5 5765733
alcaldia@agustincodazzi-cesar.gov.co

	o Recursos de Seguimiento y medición.		
9.10	Comunicación con los clientes y otras partes interesadas.	X	
9.11	Procesos, productos y servicios proporcionados externamente.	X	
9.12	Producción y provisión del servicio.	X	
9.13	Identificación y trazabilidad	X	
9.14	Propiedad perteneciente a clientes o proveedores externos.	X	
9.15	Preservación de las salidas.	X	
9.16	Control de las salidas no conformes	X	
9.17	Seguimiento y medición	X	
9.18	Auditorías.	X	
10	La ESAL proponente deberá aportar mínimo los siguientes documentos establecido para evaluar las disposiciones relacionadas con el cumplimiento del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST	X	
10.1	Política de Seguridad y Salud en el Trabajo fechada y firmada por el representante legal.	X	
10.2	Objetivos de Seguridad y Salud en el Trabajo fechado y firmado por el representante legal.	X	
10.3	Evaluación inicial del SG-SST conforme a los estándares mínimos para empresas con riesgo V, establecido en la resolución 0312 del 2019.	X	
10.4	Matriz de requisitos legales de SST.	X	
10.5	Programa de Inducción y capacitaciones.	X	
10.6	Programa de medicina del trabajo, promoción y prevención de la salud.	X	
10.7	Programa de promoción de estilos de vida y entornos de trabajo saludables.	X	
10.8	Programa de gestión de residuos.	X	
10.9	Programa de mediciones ambientales.	X	
10.10	Programa de inspecciones de seguridad.	X	
10.11	Programa de mantenimiento preventivo.	X	
10.12	Plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias.	X	
10.13	Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial	X	
10.14	Indicadores de Gestión del SG-SST	X	
11	CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO: Presentar protocolo de Bioseguridad como respaldo al Programa de vigilancia epidemiológica para riesgo biológico en proyectos HSE, que debe ser presentado en este ítem, así como el plan de aplicación de protocolos sanitarios para el proyecto PAPSO y que tendrá en ejecución para evitar contagios de COVID-19 al personal del proyecto. Este documento debe venir avalado y/o suscrito por un Profesional, en el área Ambiental y/o sanitaria, con estudios en estructuración y fundamentos del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, para lo cual debe anexar copia de sus documentos (cedula, tarjeta profesional, certificación de vigencia de la matricula profesional (cuando ello aplique), diploma de pregrado y certificaciones de los estudios realizados. Con este documento, el futuro contratista puede brindar a la	X	

Carrera 16 No. 17 – 02 Agustín Codazzi, Cesar
Teléfono: (57) 5 5765733 - **Fax:** (57) 5 5765733
alcaldia@agustincodazzi-cesar.gov.co

	entidad y a toda la comunidad la certeza de no convertir el Área de influencia Directa e Indirecta del proyecto en un foco de contagio.		
	PUNTAJE	**20 PUNTOS**	

6. RESUMEN DE LA CALIFICACIÓN

FACTORES DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN		CUMPLIMIENTO Y PUNTAJE
REQUISITOS HABILITANTES		
CAPACIDAD JURÍDICA		HABILITADA
CAPACIDAD FINANCIERA		HABILITADA
CONDICIONES DE EXPERIENCIA		HABILITADA
PROPUESTA ECONOMICA		CUMPLE
CRITERIOS DE PONDERACIÓN DE PROPUESTAS HABILITADAS		
FACTOR SE SELECCION	**CRITERIOS ESPECIFICO DEL FACTOR DE SELECCION**	**PUNTAJE**
INDICES DE EFICACIA EN EL IMPULSO DE ACTIVIDADES CULTURALES, ARTÍSTICAS Y FOLCLÓRICAS	EXPERIENCIA ESPECIFICA PONDERADA POR NUMERO DE CONTRATOS EJECUTADOS	20 PUNTOS
	EXPERIENCIA ESPECIFICA PONDERADA POR CUANTÍAS EJECUTADAS	20 PUNTOS
APOYO A IMPULSORES REGIONALES Y LOCALES DE EXPRESIONES CULTURALES, ARTÍSTICAS Y FOLCLÓRICAS	ZONA DE INFLUENCIA OPERATIVA DE LA ESAL PROPONENTE A NIVEL REGIONAL	20 PUNTOS
	ZONA DE INFLUENCIA OPERATIVA DE LA ESAL PROPONENTE A NIVEL LOCAL	20 PUNTOS
FACTOR DE CALIDAD DEL SERVICIO	PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO	20 PUNTOS
PUNTAJE TOTAL OBTENIDO POR LA ASOCIACIÓN DE PROFESIONALES DE CODAZZI APROCODA.		100 PUNTOS

7. ORDEN DE ELEGIBLIDAD

De acuerdo a la evaluación y calificación de las propuestas se establece el siguiente el orden de elegibilidad definitivo:

Propuesta Número	Proponente	Puntaje definitivo	Orden de Elegibilidad
1	**ASOCIACIÓN DE PROFESIONALES DE CODAZZI APROCODA**.	**100**	**1°**

Carrera 16 No. 17 – 02 Agustín Codazzi, Cesar
Teléfono: (57) 5 5765733 - **Fax:** (57) 5 5765733
alcaldia@agustincodazzi-cesar.gov.co

8. RECOMENDACIONES

Los miembros del Comité Evaluador en cumplimiento a lo establecido en el decreto 092 de 2017 y en el documento de invitación publica limitada a ESAL de la referencia, habiendo verificado la propuesta presentada y procediendo a su habilitación, concluyen que la ESAL proponente **ASOCIACIÓN DE PROFESIONALES DE CODAZZI APROCODA**, posee puntaje definitivo favorable en la calificación dentro del presente proceso de selección competitivo correspondiente a **CIEN (100) PUNTOS** y al ubicarse en el primer orden de elegibilidad, recomiendan que el **PROCESO DE SELECCIÓN COMPETITIVO N° PSC N° 006-2024,** cuya finalidad es seleccionar a una entidad sin ánimo de lucro, con quien se celebrará un contrato de colaboración de interés público que tendrá por objeto el: **APOYO A LA REALIZACIÓN DEL XL ENCUENTRO REGIONAL DE CULTURA EN EL MUNICIPIO AGUSTÍN CODAZZI, DEPARTAMENTO DEL CESAR ,** sea adjudicado a la entidad sin ánimo de lucro denomina **ASOCIACIÓN DE PROFESIONALES DE CODAZZI APROCODA**, sin perjuicio de que el presente informe de evaluación y calificación pueda ser actualizado en razón de las observaciones presentadas en los términos de la presente convocatoria**.**

En consecuencia, se envía la presente acta al Despacho del Señor alcalde Municipal para su valoración y decisión final sobre la adjudicación del presente proceso de selección competitivo.

Para mayor constancia se firma por los integrantes del Comité Evaluador, en el Municipio Agustín Codazzi, Departamento del Cesar, al primer (1°) día del mes de agosto de dos mil veinticuatro (2.024) por los que en ella intervinieron.

EVALUADORES

Original firmado
JAIMITH E. CHINCHIA BENJUMEA
Secretario jurídico Municipal

Original firmado
TATIANA LOPEZ MEJIA
secretaria de educción cultura y deporte

Original firmado
LAYDI CARRILLO MORA
Secretaria de Hacienda Municipal

Carrera 16 No. 17 – 02 Agustín Codazzi, Cesar
Teléfono: (57) 5 5765733 - **Fax:** (57) 5 5765733
alcaldia@agustincodazzi-cesar.gov.co